

## DIARIO DE BARCELONA,



Del miércoles 17 de abril de 1816.

*San Aniceto papa y mártir, y la beata Mariana de Jesus virgen.*

Las Quarenta Horas están en la iglesia de San Joseph, de PP. Carmelitas descalzos: se reserva á las siete.

*Anima.*

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
15 11 noche.	9 grad.	4 28 p. 1.	E. cubierto lluvia.
16 6 mañana.	8	2 27 11 6	N. E. idem.
17 2 tarde.	9	4 27 10 9	Idem.

## ESPAÑA.

*Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 29 de marzo hasta 1.º de abril.*

Día 29. = Diez españoles, tres ingleses, un sueco, dos portugueses y un americano.

*Nota.* Un bergantin que ayer amaneció y se mantiene barado en la contracosta de Candor, es el ingles Navigator, capitan John Murphi, procedente de Waterford, en 24 dias, con manteca, carne y cebada, á D. Guillermo Power.

Día 30. = Entran quatro embarcaciones menores españolas de Sanlucar, y una fragata americana.

Día 31. = Ocho españoles de poniente y Sanlucar, dos americanos, y un ingles.

Día 1.º de abril. = Veinte y seis españoles y un portugues.

*Idem salidas.*

Día 29. = Fragata americana Hope, cap. Corklin, para Baltimore.

Día 30. = Polacra española nuestra Señora del Carmen, pat. Manuel Capurro, para Barcelona. Bergantin dinamarques la Esperanza, cap. Juan Ottosen, para Idem. Una fragata sueca y un bergantin ingles.

*Nota.* Queda á principio de bahía á la vela la fragata española Cristina, maestre D. Salvador Campos, y dueños los señores Olazagutia é Iuarra, para San Blas de Californias.

Día 31. = Barca española nuestra Señora del Carmen, capitan Don Ramon Romero, para la costa de Guinea y Habana. Y un bergantin sueco.

Día 1.º = Bergantin español San Juan Bautista, maestre D. Juan

Bautista de Muñecas , y consignatario D. Antonio de Artechea , para la Guayra. Tres españoles y un inglés.

Madrid 8 de abril.

ARTICULO DE OFICIO.

*Circular del Consejo Real.*

Por Real orden de 5 de Marzo próximo comunicada por el Ministerio de Estado al Excmo. Sr. Duque del Infantado , Presidente del Consejo , se ha servido el Rey nuestro Señor , haciendo de S. E. la mas alta confianza , elegirle para que en su nombre contraiga el matrimonio ajustado con la Serma. Sra. Infanta de Portugal Doña Maria Isabel Francisca ; y habiendo merecido con la autorizacion de S. M. igual distincion al Sermo. Sr. Infante D. Carlos para que contraiga el suyo respectivo con la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Francisca de Asis , remitiendo á S. E. los correspondientes poderes , para que á su tenor desempeñe tan elevado carácter , autorizándole igualmente para el recibimiento de dichas Serenísimas Sras. Infantas , en caso de que por alguna enfermedad ú otro impedimento no puede desempeñar este encargo el Sr. Conde de Miranda , á quien se le ha conferido.

Esta Real resolucion se ha comunicado al Consejo por el referido Excmo. Sr. Duque Presidente para su inteligencia , y que le acompañe en tan singular satisfaccion ; y habiéndose publicado en él , ha acordado se circule á las Justicias de los pueblos por donde transitare S. E. para el desempeño de su elevado encargo , á fin de que estén á la mira de su llegada , y le reciban con la debida distincion , y le hagan los honores correspondientes á su alta dignidad , obedeciendo y egecutando las órdenes que las diere con la mayor prontitud.

Lo que participo á V. de orden del consejo para su inteligencia y cumplimiento , y que al mismo fin lo comuniqué á las Justicias de los pueblos de su territorio por donde haya de transitar S. E. ; y del recibo de esta me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1816.

*Don Francisco Gonzalez de Estéfani , Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III ; condecorado con la Cruz de Fernando VII concedida á los prisioneros civiles ; con la Medalla militar de primera clase por sufrimiento por la Patria ; con la Cruz de Lis de la Vandé de Luis XVIII , Ministro honorario con antigüedad del Real y Supremo Consejo de Hacienda , y Director general de la Renta de Reales Loterías.*

Hago saber que por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda se me ha comunicado una Real orden con fecha de 5 del presente , que dice lo que sigue :

» Enterado el Rey nuestro Señor de que en la ciudad de Barcelona se está executando una rifa de mucha consideracion , dispuesta á beneficio de la casa de Caridad de aquella capital , semejante á la Lotería moderna que se dirige de cuenta de S. M. , cuyo hecho contrae directamente á las leyes de estos Reynos , cédulas y Reales ór-

denes expedidas en todos tiempos, que prohiben toda clase de Loterías y rifas por cualquier concepto, y hasta en los cafés y casas públicas, previniendo el modo con que debe procederse contra quien las executare; y enterado tambien S. M. de que en Valencia y otros pueblos del Reyno se cometen iguales abusos, no obstante lo prevenido en la Real cédula de 8 de mayo de 1788, en la que comprehendiéndose dichas leyes manda que nadie pueda rifar cosa alguna aunque se diga que su importe y producto se aplica al culto de algun Santo ú otra obra pía, baxo la pena de que las cosas que se rifaren serán perdidas, y mas el precio que se pudiese para rifar, con otro tanto á los que lo pusieren, sin perjuicio de procederse á lo demás que hubiese lugar en derecho: y teniendo asimismo presente S. M. la Real orden expedida al Consejo en 6 de abril de 1800, que la circuló á las respectivas autoridades, previniendo que en los casos de advertir inobservancia conozcan de ella, y castiguen á los contraventores indistintamente los Jueces ordinarios, Intendentes y Subdelegados, sustanciando y determinando las causas conforme á derecho: se ha servido mandar que las citadas leyes y órden y demás expedidas sobre este punto se lleven á debido efecto, observándose con la mayor puntualidad quanto previenen, y recomendándose estrechamente su cumplimiento á los Capitanes generales, Gobernadores, Intendentes, Subdelegados y demás á quienes pueda competir, y que la Direccion general de mi cargo concorra mútuamente á su efecto, y comunicando los oficios oportunos á las respectivas autoridades."

Y para que tenga por mi parte el debido cumplimiento esta soberana resolution, y que caso de infraccion no pueda alegarse ignorancia, lo hago notorio al público por medio de este aviso; en concepto de que he pasado con esta fecha los oficios correspondientes á los Gobernadores, Intendentes, Subdelegados y demás á quienes corresponde, con prevencion á los Administradores de la Renta de mi cargo, baxo su responsabilidad, zelan sobre la observancia de lo mandado por S. M., dando parte de cualquiera contravencion á las referidas autoridades y á esta Direccion general. Madrid 6 de abril de 1816. = Francisco Gonzalez de Estéfani.

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

**D.** Andres Perez de Herrasti Perez del Pulgar, Viedma y Arostegui, Guzman, Fernandez de Córdoba, Gran Cruz de la Real y militar órden de San Hermenegildo; Caballero de la de la Lis de Francia; Condecorado con las insignias de Ciudad Rodrigo, Tarancon, Tamames y la del sufrimiento por la Patria, Teniente general de los Reales Ejércitos, Gobernador Militar y Político de esta Plaza de Barcelona y su distrito, Presidente de la Junta Municipal de Sanidad de ella, y Juez protector y conservador de su Teatro &c. &c.

El teatro de Barcelona que ha sido en todos tiempos y sentidos uno de los primeros de la Península, debe ser por lo mismo modelo del ór-

den y tranquilidad, que no deben jamas alterarse por ningun incidente ni motivo que ocurra; el respeto á las Autoridades que lo presiden, á las personas del primer carácter que asisten á él y al público mismo, exigen que se guarde la mayor moderacion en su concurrencia, sin que los espectáculos se trastornen ni desazonen con ciertos excesos, que suele producir la animosidad, ligereza ó falta de buenos principios de algunos espectadores, y el Gobierno no puede tolerar en perjuicio de los demas á quienes incomodan y frustran la diversion. A efecto de poner oportuno remedio, y cortar los males en su raiz, mediante que va á comenzar la primera temporada de este año cómico el dia de mañana 16, he tenido por conveniente expedir el presente Bando por el que: *Ordeno* y *Mando* se guarden y cumplan por todo concurrente sin excepcion de fuero los artículos siguientes:

I. No será lícito á persona alguna estar con el sombrero ni gorro puesto desde que principie la comedia, opera ó bayle, ni otro intermedio hasta su fin, tanto que esté ó no tirado el telon.

II. Nadie podrá levantar la voz ni palmatear fuera de tiempo, y mucho menos por burla ó reprobacion.

III. La buena educacion y la conservacion de la tranquilidad dictan desterrarse del teatro los silvos que algunas veces se han notado, y que solo sirven en muchas ocasiones para excitar mas los aplausos de los que difieren de opinion. Quando el buen gusto aplaude solo lo bueno, sabe tambien con un silencio respetable manifestar su desagrado ó reprobacion, sin necesidad de alborotar ni degradarse con demostraciones que desdican del decoro mismo á que cada individuo se cree acreedor. Esta sola insinuacion debe ser suficiente para que los abonados, no solo la cumplan por sí mismos, sino que procuren no se infrinja por los sujetos á quienes prestan las llaves de sus palcos ó lunetas, y del resto del pueblo espero igualmente cumplirá las intenciones del Gobierno en este punto, sin dar lugar á que las leyes tengan que ejercer su justicia.

IV. Persona alguna podrá pararse ea las entradas de direccion al patio y lunetas por motivo alguno, á fin de que esté siempre expedito el paso á los entrantes y salientes.

V. No será lícito realquilar ni beneficiar aposento ni luneta alguna, baxo la pena de perder los de fuera de la casa teatro el uso de la pieza realquilada con el precio que haya satisfecho. Y los individuos de dentro no solo la de perder la gratificacion percibida, sino tambien el empleo ó destino que alli tengan.

VI. Los partidos que suelen excitarse en los teatros en favor de uno ú otro actor y mas comunmente por las actrices, deben asimismo desaparecer de un público juicioso. Las unas veces las producen parcialidades, niñerías y caprichos de que el público en general no debe ser víctima ni el Gobierno lo permitirá.

VII. Solo los sujetos de la casa indispensables á la representacion podrán entrar en el vestuario, y ni aun estos podrán asomarse entre bastidores quando no lo exija la escena.

VIII. No se permitirá que persona alguna baxo el pretexto de calor se presente en términos que desdigan de la decencia y decoro público, y el que contraviniere será castigado segun corresponda.

IX. Solo se podrá fumar en las escaleras ó en el café, pero de ninguna manera en los corredores.

X. Se prohíbe absolutamente el ocupar el tablado con sombreros como se ha notado solian hacerlo algunas personas de los asientos inmediatos á él.

XI. Sin excepcion de persona sea de la clase que fuera no podrá nadie guardar el puesto para otro, ni enviar criados á este efecto; y si los acomodadores notasen alguna falta en este punto darán parte al Sr. Alcalde mayor que presida en mi nombre, y en su defecto al oficial de la guardia, ó á los Ayudantes de la plaza, que serán responsables del cumplimiento de esta orden, que exige la equidad.

El Gobernador espera de este ilustrado público, que tantas pruebas tiene dadas de su moderacion y buen orden en todas las ocasiones de reunion, (por cuya acreditada experiencia merece de la superioridad privilegios particulares para disfrutar de ciertas diversiones que no se permiten á otras capitales) continuará la misma en el teatro en los terminos que se previenen, y no habrá individuo alguno, de ninguna clase que sea, que dé motivo á la sensible precision de tener que reconvenerle, ni menos castigarle por faltar á ella. Barcelona á 15 de abril de 1816. = *Andres de Herrasti*. = Por mandado de S. E. = *Josef Ignacio Lluch*, Escribano. = Registrado.

#### AVISOS AL PUBLICO.

Habiendose anunciado ya por edictos que los sujetos que apeteciesen abastecer de piedra para las obras que han de executarse en el puerto de esta ciudad con sujecion á las reglas y pactos que obran en poder del corredor Real Salvador Lletjós, acudieran á entregar por todo hoy dia 17 del corriente mes sus proposiciones en pliego cerrado al secretario de la Real Junta protectora de las citadas obras D. Ramon Garcia y Vecino; se renueva este aviso para gobierno de los que deseen tomar á su cargo dicha empresa.

Sin embargo de los avisos dados por los periódicos y de los cedulones fixados en la casa Lonja no concurrió el número competente de acreedores de D. Juan Bautista Gabañes y compañía para poder celebrar Junta en las dos convocaciones: los asuntos de perentoriedad que se hallan pendientes no permiten ulterior retardo, y para que aquellos á quienes por no saber su paradero no se les ha pasado esquila tengan noticia de la convocacion, de orden del Real Consulado se dá este último aviso á efecto de que las personas que pretendan tener derecho en la masa de dichos acreedores concurren por sí ó por sus representantes, sin falta hoy 17 del corriente en la sala del Real Consulado á las 4 de la tarde, en cuya hora se procederá á acordar por los que concurren lo que se halle mas conveniente al interes de la masa, en nada obstante su ausencia mas acusándoles la contumacia.

## REAL LOTERIA DE PREMIOS.

Lista de los números premiados en el Sorteo QUINTO de la Real Lotería Moderna, celebrado en Madrid el día 6 de Abril de 1816, cuyos números son únicamente los pertenecientes á los Billetes despachados en esta Ciudad y Provincia.

Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.
509	24.	11318	24.	17634	24.	22334	24.	29153	24.
514	100.	11320	24.	17654	24.	22350	24.	29190	24.
518	24.	11327	100.	17694	24.	23126	24.	30825	1000.
532	24.	11337	24.	18210	24.	23134	24.	31543	24.
3105	24.	11365	24.	18226	24.	25062	24.	31802	40.
4923	50.	11385	24.	18228	24.	25071	24.	31811	50.
5106	24.	12030	40.	18680	40.	25084	24.	32709	24.
5118	24.	12032	24.	20833	24.	25096	24.	32817	24.
5173	24.	13919	24.	20863	24.	26518	24.	32830	24.
5177	24.	13947	24.	20866	24.	26545	24.	32837	24.
5190	24.	13949	50.	20900	200.	27920	24.	32864	24.
6226	24.	13965	24.	21008	24.	27929	50.	32879	24.
7638	24.	14265	50.	21004	24.	27932	24.	33351	24.
7645	24.	14330	24.	21038	24.	27961	24.	33355	24.
7656	24.	15131	24.	21047	50.	27982	24.	33357	24.
8329	24.	16251	24.	21050	24.	27990	50.	34937	24.
9835	24.	16260	24.	21051	24.	28670	24.	34943	100.
9839	24.	16263	24.	21090	50.	28677	40.		
10754	24.	16266	24.	21098	24.	29122	24.		
10777	24.	16286	24.	22311	24.	29141	24.		

Las dichas ganancias importan 3980 duros equivalentes á 79600 reales vellon:

Los interesados acudirán á las respectivas administraciones de la Renta á presentar los Billetes premiados para el percibo de sus ganancias.

Hasta el día 20 del corriente se despacharán los Billetes para el SEXTO Sorteo (si no se han concluido antes) que se ha de celebrar en Madrid el día 22 del mismo.

Barcelona 16 de Abril de 1816. = Francisco Xipell.

En el sorteo de la Rifa que á beneficio de los pobres de la Real Casa de Caridad se ofreció al publico con papel de 8 del corriente executado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en el salon del Real Palacio, han salido premiados los números y sugetos siguientes:

Lotes.	Números.	Sugetos premiados.	Prémios.
1.	9577 N. <sup>a</sup> S. <sup>a</sup> de la Bona Mort p. y v. J. S.	L. C. con otra. . . . .	10cott un cordero.
2.	6949 Q. V. D. con rúbrica. . . . .		75st. un cordero.
3.	10271 La Santisima Trinidad p. y v. T. G. con otra y compañía. . . . .		idem.
4.	5840 Els Apostols del Misteri dels Ortolans		

- p. y v. Joseph Mariejes Ortola Barcelona. . . . . idem.
5. 9609 Las Animas dels Sentenciats y María Santísima dels Desamparats p. y v. Vicente Ortet Barcelona. . . . . idem.
6. 3349 Santa María avem anat la pluja nos ha atrepat p. y v. Francisca Pans Barcelona. . . . . idem.
7. 12691 Pau Estapé Paula Estapé Joseph Batet p y v. María Pons Barcelona. . . . . idem.
8. 4489 Gayetano Anglora Barcelona. . . . . 150tt un cordero.  
Esta Rifa ha producido 12788 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á casa de D. Juan Rull, de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá nueva Rifa que se cerrará el domingo próximo 21 del corriente, en 8 suertes, á saber:

Primera de . . . . .	1000tt.
Seis de . . . . .	75tt.
Ultima de . . . . .	150tt.

Se suscribe en los parages acostumbrados á media peseta en plata por cédula. Barcelona 16 de abril de 1816.

Hoy miércoles 18 del corriente á las 4 de la tarde, se hará venta en público subhasto de una porcion de géneros de comiso por la subdelegación de las Rondas volantes extraordinarias, que están á cargo del Excmo. Sr. Capitan General, cuya venta se executará en la casa de Juan Francisco Alezan, núm. 10, calle mas alta de San Pedro, en la plazuela de San Francisco de Paula.

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer*

De Ostende en 20 dias, el capitan Juan Jayme Leclere, frances, fragata la Joven Ana, de 289 toneladas, con trigo al señor Duran. = De Liverpool en 25 dias, el capitan Joseph Collins, ingles, bergantin Concordia, de 231 toneladas, con trigo, cebada y habichuelas á los señores de Arabet, Gautier, Manning y compañía. = De Ostende en 24 dias, el capitan Sirben Cristian Bunder, danes, bergantin de Tuende Broder, de 110 toneladas, con trigo al señor Duran. = De Idem en idem, el capitan C. G. Swensen, sueco, bergantin le Flauqueur, de 152 toneladas, con trigo, habas, habichuelas y telas al señor Gironella. = De Riga y Dortmund en 126 dias, el capitan Juan Keukerman, sueco, galeasa Hercules, de 110 toneladas, con trigo al señor Duran. = De Dantzick y Tonson en Noruega en 180 dias, el capitan G. C. Longhoff, galeasa Federico Guillermo Gustavo, de 92 toneladas, con trigo á los señores de Larrard y compañía. = De Nelbert en Holanda en 24 dias, el capitan Pedro Fund, sueco, galeasa Minerva, de 130 toneladas, con trigo, habas y manteca al señor Guilla. = De Malta y Palamós en 21 dias, el capitan Lucas Pulousich, ingles, bergantin-polacra Miranda, de 70 toneladas, con habones y vidrios al sobrecargo. = De Aguilas en

4 días , el patron Miguel Alemany , mallorquin , xabeque Concepcion , de 76 toneladas , con esparto en rama y obrado de su cuenta. = De Palermo y Palamós en 21 días , el patron Joseph Gergoll , catalan , bombardarda San Antonio , de 40 toneladas , con trapos. = De Gette y Palamós en 18 días , el patron Joseph Sala , catalan , laud la Virgen del Buen Socorro , de 16 toneladas , con telas , estameñas , quincallería , grana , vidrios y otros géneros á varios. = De Amberes y Flandes en 20 días , el capitán Nillis Jansdrom , sueco , bergantín Oscar , de 180 toneladas , con trigo , queso y habichuelas al señor Duran.

*Nota* Ha llegado á este puerto , procedente del de Oítende , el navío Sueco Flanquer , capitán G. Swensen , faltan los certificados de las diez balas de lencezia que trae á la orden. Sus consignatarios , ó portadores de los conocimientos , podrán servirse enviar á la casa de D. Antonio Buenaventura Gassó , que lo es del buque , los certificados , para evitar la conduccion del género al lazareto , y retardo en la admision á platica.

*Retornos.* En el meson de la Buena Suerte hay una tartana para Figueras , otra para Gerona , y el viérnes próximo el carabá de Arenys de Mar que marchará de dos á tres de la tarde , y llegará á las nueve de la mañana siguiente todos los dias.

En la Fontana de Oro hay una calea y una tartana de retorno para Perpignan. En la misma Fontana darán razon de un cocinero frances recién venido de Mahon.

*Pérdidas.* El que haya encontrado un pendiente de oro en forma de anillo , con un pequeño diamante , se servirá devolverlo á la plaza de la Trinidad calzada , frente la iglesia , casa de Obiols , donde le enseñarán la compañera y darán medio duro de gratificacion.

El domingo de Ramos por la mañana desde la plazuela de la Cucurulla , casa de Cornet , á la iglesia de San Jayme , una niña perdió un collarin de coral con tanca de oro : se suplica al que lo haya hallado se sirva entregarlo en la misma casa , que se le darán las gracias y una gratificacion.

El viérnes Santo se perdió andando las estaciones una manilla de pelo con cerradura de oro : qualquiera que la haya hallado sirvase llevarla á la calle del Dormitorio de San Francisco , casa del Sr. Marques de la Torre , donde enseñarán la compañera y darán la competente gratificacion.

El que haya encontrado un anillo de brillantes que se perdió desde la esquina de la Trinidad calzada hasta su iglesia , se servirá entregarlo á Miguel Useletí , cafetero , quien dará las señas y dos duros de hallazgo.

*Teatro.* El *Vano humillado* , tonadilla y saynete. A las siete.

Cambios de los Vales Reales al medio dia 78 p. c. d.

CON REAL PRIVILEGIO.

---

Por D. Antonio Brusi , Impresor de Cámara de S. M.  
calle de la Libretería,